

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200078400

visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito conforme a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, realice la notificación del mandamiento de pago, Mariano Cruz Jacanamijo y José Joaquín Jojoy Mujanajinsoy.

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0105 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 27 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria